

El Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula "el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea y otro(s) Estado(s) partes, en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, suscrito el 2 de mayo de 1992, y ratificado por España el 26 de noviembre de 1993, que exigen una formación mínima de tres años de duración", identifica como profesiones sanitarias reguladas, las de logopeda, óptico, podólogo, psicólogo y terapeuta ocupacional.

Finalmente, el artículo 7.2.d) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, regula como Diplomados Sanitarios a los podólogos.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de diciembre de 2005

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto la creación, en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría estatutaria de Podólogo, así como la regulación de su régimen jurídico, retribuciones, clasificación, funciones y acceso.

Artículo 2.- Creación.

Se crea la categoría de Podólogo (Grupo B), clasificada como personal estatutario sanitario de formación universitaria, en los términos del artículo 6.2.a), apartado 4º, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Artículo 3.- Régimen jurídico.

A la categoría creada por este Decreto le será de aplicación el régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y su normativa complementaria y de desarrollo.

Artículo 4.- Retribuciones.

Las retribuciones que percibirá el personal perteneciente a la categoría creada se regirá por lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y su normativa complementaria y de desarrollo.

Las retribuciones de la categoría creada serán las recogidas en el Anexo de este Decreto.

Artículo 5.- Funciones.

Corresponde a los Podólogos la realización de las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina.

Artículo 6.- Acceso a la categoría.

1.- El acceso a la categoría de Podólogo y la provisión de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

2.- Para el acceso a la categoría de Podólogo será requisito indispensable estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Podología.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta del Servicio Cántabro de Salud, establecerá el procedimiento y condiciones de integración en la categoría creada del personal estatutario fijo e interino que, ostentando la titulación exigida, desempeñe puestos cuyas funciones se correspondan con las que en el presente Decreto se atribuyen a dichas categorías y especialidades.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 29 de diciembre de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.
(P.A. DECRETO 27/2005, DE 15 DE DICIEMBRE)

LA CONSEJERA DE RELACIONES Y ASUNTOS EUROPEOS
Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO

RETRIBUCIONES PARA 2005 DE PERSONAL INCLUIDO EN LA CATEGORÍA DE "PODÓLOGO"

Podólogo de Atención Especializada.

Retribuciones básicas: Las correspondientes al Grupo B.
Complemento de destino: El correspondiente al Nivel 21.
Complemento Específico: 1.693,80 euros.
Productividad Fija: 240,96 euros
Complemento Acuerdo Marco: 2.754,00 euros.
Retribución Anual: 23.455,62 euros.

Podólogo de Área en Atención Primaria.

Retribuciones básicas: Las correspondientes al Grupo B.
Complemento de destino: El correspondiente al Nivel 21.
Complemento Específico: 151,08 euros.
Complemento Acuerdo Marco: 2.754,00 euros.
Productividad Fija euros / año en función de la población asignada:

Población asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas
Hasta 25.000	1.231,20	2.069,28	2.930,64
De 25.001 a 30.000	1.531,92	2.370,12	3.208,08
De 30.001 a 35.000	1.832,64	2.670,84	3.509,04
Más de 35.000	2.750,16	3.565,68	3.809,88

Retribución anual: Variable.

06/375

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución de 9 de enero de 2006, por la que se designan las entidades promotoras de Planes de Formación Continua en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, establece en su artículo 4.3 que podrán promover Planes de Formación los órganos que determine la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Único. Designar como órganos promotores de Planes de Formación Continua del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, y por los importes que se señalan, a los organismos que a continuación se relacionan:

a) Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria para el Plan de Formación Conti-

nua del sector de Administración General y Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria, por un importe total de 493.245 euros.

b) Servicio Cántabro de Salud, para el Plan de Formación Continua del sector sanitario, por un importe de 150.000 euros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de enero de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/397

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, S. L.

Anuncio de concurso para el análisis, diseño, desarrollo e implantación del proyecto de Plataforma de Tramitación del Gobierno de Cantabria.

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato relativo al desarrollo de la Plataforma de Tramitación de Expedientes Administrativos del Gobierno de Cantabria, «Plataforma de Tramitación». El pliego de prescripciones técnicas y cláusulas económico administrativas de este concurso estarán a disposición de los interesados, en la página web de EMCANTA, www.emcanta.es, durante el plazo de presentación de ofertas, que será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 13 de enero de 2006.—La directora de EMCANTA, María Victoria Llamazares.

06/408

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución de concurso, procedimiento abierto, para suministro de reactivos para Banco de Sangre, en el Hospital Comarcal «Sierrallana».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Hospital Comarcal «Sierrallana».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: HS 2006-0-3.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el Banco de Sangre del Hospital.
 - b) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
 - c) División por lotes y número: Según pliegos de condiciones.
 - d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «Sierrallana», Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Según pliegos de condiciones.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros), 98.787.
5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Comarcal «Sierrallana» - Sección de Suministros.
 - b) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Teléfono: 942 847 400.
 - e) Telefax: 942 847 520.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de febrero de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de febrero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Según pliegos de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital Comarcal «Sierrallana».
 2. Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 3. Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde apertura de ofertas económicas.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Hospital Comarcal «Sierrallana».
 - b) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: 15 de febrero de 2006.
 - e) Hora: Nueve horas.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Torrelavega, 9 de enero de 2006.—El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (BOC de 17 de julio), el director gerente del Hospital Comarcal «Sierrallana», Ángel Alzueta Fernández.

06/361

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Resolución de adjudicación del contrato para obras de ampliación de saneamiento en barrio Gracedo de Isla.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arnúero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 637/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación de saneamiento en barrio Gracedo de Isla.
 - d) Publicación de la licitación: BOC nº 232, de 5 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 106.190,85 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: «Cosacal, S. L.».
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: 86.500 euros.

Arnúero, 27 de diciembre de 2005.—El alcalde (firma ilegible).

06/322